



LAS OFICINAS DE
INFORMACIÓN
AL CONSUMIDOR
OMIC, OICU
Y LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONSUMO

**Estamos
para
orientarte**



LE PODEMOS AYUDAR SI HA COMPRADO BIENES O CONTRATADO SERVICIOS PARA SU CONSUMO O USO PERSONAL O FAMILIAR.

¿CÓMO?

LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PODEMOS ACTUAR COMO ÓRGANOS MEDIADORES EN SU RECLAMACIÓN E INFORMARLE DE SU CASO PARTICULAR.

EN EL CASO QUE NO SE LOGRE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES DEBERÁ DIRIGIRSE A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANARIAS O BIEN, A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE JUSTICIA.

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANARIAS.

EL ARBITRAJE DE CONSUMO ES VOLUNTARIO, GRATUITO E IMPARCIAL. UNA VEZ SOMETIDOS AL MISMO, SUS DECISIONES (LAUDOS) SON TAN OBLIGATORIAS COMO UNA SENTENCIA JUDICIAL.

TRIBUNALES ORDINARIOS DE JUSTICIA.

EL RESTO DE LOS CASOS ES COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE JUSTICIA.

RECUERDE QUE LAS **ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES** GOZAN DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA.